



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero uno (01) de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2020-00725 -00 |
| Asunto | Incorpora y requiere so pena de desistimiento tácito |

Incorpórese al expediente la radicación del oficio No. 1761, efectivamente librado por este Despacho, debidamente diligenciado y allegado por la parte actora a la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones.

Finalmente, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que adelante las diligencias tendientes a la notificación personal de la parte demandada. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d1764005fc381a7edd067d6f3371ea8d485ac2199f85dbb21eebf1bc19b1ba3

Documento generado en 01/02/2021 04:52:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**